

## Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 450-2019-MPH

Huaral, 23 de diciembre de 2019.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

<u>VISTO</u>: El Informe N° 160-2019-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto e Informe N° 0346-2019-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°054-2018-MPH-CM de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 (PIA) para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MPH de fecha 07 de enero de 2019, enmarcándose en las Actividades y Proyectos Priorizados para el año 2019

Que, con Informe N. 839-2019-MPH-GRAT el Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación, hace de conocimiento gue se ha logrado cumplir y superar la proyección del Presupuesto y prevé superar el Presupuesto Institucional Modificado PIM, por lo que, solicita su modificación. Es así que, mediante Memorándum N°392-2019-MPH-GRAT el Gerente de Rentas y Administración Tributaria solicita la modificación del PIM 2019 a fin de tener en cuenta la propuesta de mayor recaudación en el Rubro 08 - Impuestos Municipales por el importe S/, 750,000.00 soles.

En este sentido, la Sub Gerente de Presupuesto a través del Informe N° 0160-2019-MPH/GPPR/SGP manifiesta que, según la información alcanzada por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria y según la verificación del reporte SIAF "Resumen de Recaudación de Ingresos - 2019", existen mayores fondos públicos en el mismo rubro por el concepto de impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas, por el importe de S/. 75,705.00 soles, asimismo, existen fondos públicos en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal hasta por el monto total de S/. 830,000.00 soles; motivo por cual, sugiere la incorporación de mayores fondos públicos mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. Dicha propuesta, cuenta con opinión favorable le la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0346-2019-MPH/GPPR.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...).

Que, el numeral 1) del inciso 46.1 del artículo 46° del referido Decreto Legislativo, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.<sup>1</sup>









¹ Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los

que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; (...)



### Municipalidad Provincial de Huaral



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 450-2019-MPH

Cabe señalar, que el acápite i) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para le Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.1, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.



Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Por tanto, bajo esa facultad corresponde al Alcalde como titular de entidad y del Pliego Presupuestal; aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de mayores fondos públicos.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado 2019 en el nivel institucional via crédito suplementario, para la incorporación de mayores fondos públicos (mayores ingresos percibidos) en el Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/. 1, 655,705.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco y 00/100 Soles). Conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, crédito suplementario, Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional:



### Rubro 08 - Impuestos Municipales:

West of the	PECIFICA DE(INGRESO 8		Spubro.		Mperies
1.1.2.1.1.1 PREDIAL					373,000.00
1.1.2.1.2.1 ALCABALA			08 IMPUESTO MUI	NICIPALES	377,000.00
1.1.3.3.3.5 IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS		EDAS			75,705.00
park from the day	TO AL RUBRIO OR IMPUESTO ME	Mebati	A Property		32570500



### Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal:

**************************************	NAME OF RUBRO FIGURE	IMPORTE /
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	830,000.00
TOTAL RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION	MUNICIPAL **	830,000.00



## Municipalidad Provincial de Huaral

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 450-2019-MPH

Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, incorporando en el Presupuesto Institucional de Gasto, crédito presupuestario suplementario, según proyecto de notas de Modificación Presupuestaria por el importe de S/. 1, 655,705.00 correspondiente a los Recursos Determinados: Rubro 08 - Impuestos Municipales y Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal:











FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	cobigo	META	* Sie S RUBRO	K GENERICA :	SIMPORTE S
ACTIVIDADES	- 44	100	100	DELÍGASTO	
FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	5003418.00	7.00	8.00	2.3.2.7.1199	17200.0
ESTUDIO DE PRE INVERSION	6000032.00	15.00	8.00	2.6.8.1.2.1	75705.0
IMAGEN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPASIDADES	5222861.00	26.00	8.00	2.3.2.2.4.1	27000.0
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003.00	11.00	8.00	2.3.2.7.299	300000.0
APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5222455.00	70.00	8.00	2.3.199.199	16270.0
ACCIONES DE TESORERIA	<b>50</b> 00003.00	85.00	8.00	2.3.2.7.116	18600.0
PLANIFICACION E INFORMATI <b>CA</b>	200 <b>1023,00</b>	31.00	8.00	2.3.2.7.1199	14000.0
RECOLECCION Y TRANSPOR <b>TE DE RESIDUOS SOL</b> IDOS	5006159.00	41.00	8.00	2.3.2.7.2.1	8000.0
GESTION ADMINISTRATIV <b>A</b>	5000003.00	11.00	8.00	2.3.2.4.1.3	33150.0
PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	5004156.00	2:00	8.00	2.3.2.4.1.3	70000.0
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	5000936.00	27.00	8.00	2.3.2.4.199	77000.0
ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5000409.00	18:00	8.00	2.3.2.7.1199	50000.0
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003.00	<b>1</b> 1.00	8.00	2.3.199.199	118780.0
SUB FOTAL TOTAL				-	825705:0
GESTION ADMINISTRATIVA	500003.00	<b>11.</b> 00	7.00	2.1.1.8.1.1	150000.0
GESTION ADMINISTRATIVA	500003.00	11.00	7.00	2.3.2.7.299	150000.0
GESTION ADMINISTRATIVA	500003.00	11.00	7.00	2.3.2.8.1.1	510000.0
GESTION ADMINISTRATIVA	500003.00	11.00	7.00	2.3.2.7.1199	20000,0
SUBTOTALTOTAL					8300000
TOTALIGNESS.	and the second of the second				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000785, N° 0000000847, N° 0000000858 y N° 0000000908", que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Sitio Web: www. Munihuaral.gob.pe - Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe Plaza de Armas de Huaral S/n - Huaral - Telf: (01) 246-2752 / 246-3617